



*Universidad Nacional*

*de*

EXP-UNC:5078/2008.- *Córdoba*

1

*República Argentina*

CÓRDOBA, **15 DIC 2008**

VISTO que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a través de la Dirección de Deportes desarrolla diferentes actividades de capacitación dirigidas a los estudiantes, docentes y comunidad en general; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer criterios y procedimientos referidos a la pertinencia y la calidad académica de las referidas actividades, tanto a los contenidos como a los docentes que imparten clases;

Que en tal sentido resulta conveniente instituir un Comité Evaluador que tenga como funciones reglamentar y aprobar las actividades de capacitación de la Dirección de Deportes;

Que el mencionado Comité Evaluador debe estar conformado por tres Profesores de la Dirección de Deportes y presidido por el Secretario o Subsecretario de Asuntos Estudiantiles;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 15 por la Subsecretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 17,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Disponer la creación de un Comité Evaluador de las actividades de capacitación que se impartan a través de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 2 .-** El Comité Evaluador será designado anualmente por el Secretario o Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y estará conformado por tres Docentes propuestos por la Dirección de Deportes y será presidido por el señor Secretario o Subsecretario de Asuntos Estudiantiles.

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC:5078/2008.- Córdoba

2

República Argentina

////

**ARTÍCULO 3 .-** Serán funciones del Comité Evaluador:

- a) Elaborar las normas reglamentarias generales aplicables a distintas actividades de capacitación que se realicen en la Dirección de Deportes;
- b) Evaluar y en su caso aprobar las propuestas de las actividades de capacitación que se presenten en la Dirección de Deportes;
- c) Evaluar los antecedentes académicos de los docentes para dictar los cursos, seminarios, etc.;
- d) Expedirse sobre el presupuesto de las distintas actividades de capacitación que proponga y eleve al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles;
- e) Expedirse sobre todo asunto que le sea sometido para su consideración;
- f) En los casos que resulte pertinente se deberá dar participación a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

**ARTÍCULO 4 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

/gc

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**3820**